

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE 2024.-

En la Villa de Garrucha, siendo las nueve horas y seis minutos del día siete de febrero de dos mil veinticuatro, son convocados al Pleno extraordinario a celebrar en primera convocatoria en el Salón de Plenos presididos por el Sr. Alcalde D. Pedro Zamora Segura los señores Concejales D^a Isabel María Morales Serrano, D. Vicente López Vicente, D^a Carmen Llamas García, D. José Osorio Cámara, D. Pablo Fernández Galindo, D^a María López Cervantes, D. Juan Pedro Molina Morata, D^a María del Rocío Galindo Martínez, D. Rodrigo Sánchez Haro, D^a Francisca del Rosario Rosa Gallardo, D. Angel Capel Fernández, D^a Ana Lucía Rodríguez Muñoz, D. Alvaro Ramos Cáceres, D. Luis José Fernández Cortés, D. José Antonio Castillo Granados y D. José Antonio Alonso Fernández.

No asisten D. Juan Pedro Molina Morata, D. Rodrigo Sánchez Haro, D. Ángel Capel Fernández y D^a. Ana Lucía Rodríguez Muñoz.

Se incorpora a la sesión a los diez minutos de iniciada D^a M^a del Rocío Galindo Martínez.

Asiste el interventor D. Sergio Prados Fernández

Están asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta y pública la sesión.

Acto seguido, se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS:

PROPUESTA PRIMERA. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se aprueba el borrador del acta de la sesión de 29-12-2023, por UNANIMIDAD sin que nadie desee formular observaciones a la misma.

Las actas de las sesiones plenarias son públicas, pudiendo acceder a ellos tanto los miembros de la corporación como los interesados en la página web: garrucha.es-tablon de anuncios-pleno.

PROPUESTA SEGUNDA.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL EJERCICIO 2024.-

Se procede a la lectura del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, que a continuación se transcribe:

“Fecha 31-1-2024, Hora 9’00 horas

Asistentes: Presidente D. Pedro Zamora Segura asistentes convocados: D^a Carmen Llamas García, D^a Isabel Morales Serrano (PP), D^a María López Cervantes, D^a M^a del Rocío Galindo Martínez (PSOE), D. Álvaro Ramos Cáceres (Garrucha para la Gente), D. José Antonio Castillo Granados (UCIN). NO ASISTE D. José Antonio Alonso Martínez.

Código Seguro De Verificación	xr28yf13Bh+iwziTSHoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 10:06:56
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 09:09:37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xr28yf13Bh%2BiwziTSHoOFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Orden del Día: Punto único: "APROBACION INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL EJERCICIO 2024".-

Se hace entrega antes del inicio de la sesión de uno de los documentos (Anexo de Personal/ Plantilla de Personal 2024) que integran el presupuesto, a los concejales de la oposición que contiene correcciones en su contenido y sustituye al remitido con la convocatoria de la Comisión Informativa y Pleno extraordinario de 5-2-2024 (firmado por Alcaldía e Intervención con fecha 29-1-2024 hora 13:58:03)

Con los votos favorables de los grupos municipales partido Popular (3 votos), Garrucha para la Gente (1 voto) y la abstención del Grupo PSOE (2 votos) y UCIN (1 voto) se propone por mayoría el sometimiento a la consideración del Pleno del Ayuntamiento del siguiente dictamen:

Se da por reproducida la proposición de Alcaldía que a continuación se transcribe:

"D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO DE GARRUCHA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 y 97 del ROF RD 2568/86 28 noviembre, plantea al PLENO de la Corporación lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el art. 168 RDLg 2/04 5 marzo, determina que el Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente al menos a seis meses del ejercicio corriente. Se adjunta LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2022 según INFORME DE INTERVENCIÓN de 27 de junio de 2023 y remitida a Ministerio de Hacienda a 28 de junio de 2023.

Estando pendiente el deber de aprobación de conformidad con lo establecido en el art. 191 a 193 TRLRHL, así como de acuerdo con la Regla 76 a 86 ICAL Normal, y DACIÓN DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN ante el Pleno de la Corporación de acuerdo con el art. 193.4 TRLRHL, así como el art.

90.2 RD 500/90 20 abril.

Anexo de Personal. **(Nota el anexo definitivo que anula a los anteriores es el suscrito por el Alcalde-Presidente con fecha 6-2-2024 a las 10:48 horas y por el Interventor en la misma fecha y a las 10,45 horas, de dicha modificación se ha hecho. Se ha hecho entrega antes de la presente sesión plenaria de 7-2-2024 de las modificaciones a los miembros de la corporación y será el que definitivamente se incluirá en el expediente electrónico)**

Anexo de Inversiones.

Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos

que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a

Código Seguro De Verificación	xr28yfl3Bh+iwziTSHoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 10:06:56
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 09:09:37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xr28yfl3Bh%2BiwziTSHoOFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Bases de Ejecución del Presupuesto General Ejercicio 2024.
- Informe Económico Financiero con determinación de cumplimiento de PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, EJERCICIO 2024.
- PREVISIÓN de PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS y ESTADO DE CONSOLIDACIÓN EJERCICIO 2024.
- ANEXO de incorporación de OBLIGACIONES, afectas a implementación de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL que en el presente ejercicio se determina la existencia de OPAS CUENTA 413 y CUENTA 555 (Partidas 920-22610 y 151-61902), si procede, o tramitación en expediente individualizado, de acuerdo con el artículo 60.2 RD 500/90 20 abril.

Se cumple en el presente proyecto de Presupuesto General con las magnitudes establecidas en los planes económicos financieros vigentes tanto el de Adhesión al Fondo de Riesgo Financiero como el del Plan de Pago a Proveedores, reiterando lo dispuesto en la DA 9ª LRBRL según modificación introducida en la Ley 27/2013 27 diciembre que dispone y se reitera por parte de INTERVENCIÓN como advertencia en todas las fases de ejecución presupuestaria y durante el periodo de cumplimiento y sometimiento al periodo de amortización de la deuda viva Visto el Informe de Intervención estimatorio (25/01/2024), en cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria, equilibrio presupuestaria y suficiencia en la asignación de recursos, según Informe de Intervención de fecha de veintitrés de julio de 2023 sobre el cumplimiento y evaluación positiva del Principio de Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera y Regla del Gasto reiterando la vigencia para el ejercicio 2024 de los principios que rigen las reglas fiscales a fin de evitar el exceso de déficits públicos tal y como exige el artículo 126 TFUE

Informe económico – financiero que dispone en las conclusiones el cumplimiento de los principios que han de regir la elaboración de los Presupuestos Generales como expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio

“CONCLUSIONES

Ante la imprevisión manifestar que en cuanto al objetivo de la Regla del Gasto actualmente existe previsión, que no seguridad jurídica para determinar la Tasa de Referencia del PIB para el Ejercicio 2024, por lo que no es posible realizar el cálculo de la regla del gasto en la aprobación de los Presupuestos 2024, ni éste es obligatorio, más allá de la vigencia de las reglas fiscales. No obstante, ha de aplicarse una previsión y criterio sobre el Principio de Prudencia y Estabilidad Presupuestaria, reiterando que en el marco de los gastos presupuestarios han de redactarse de la base del gasto computable de la liquidación del ejercicio anterior (2022) y constatar en el análisis de la liquidación del 2024 el cumplimiento de la Regla del Gasto. Ahora bien, si que es necesario aprobar el límite del gasto no financiero del Ejercicio 2024, de acuerdo con el artículo 30 LO 2/2012 que vendrá condicionado tan solo por la normativa presupuestaria y no por los criterios de contabilidad nacional, pues ni se conocen, solo son previsiones y acuerdos o declaraciones de voluntad.

Así en principio el techo del gasto vendrá determinado por lo ingresos no financieros, si bien puede suceder que el importe total de gastos no financieros sea superior al total de ingresos no financieros, siempre que se cumpla:

Código Seguro De Verificación	xr28yf13Bh+iwziTShoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 10:06:56
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 09:09:37
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xr28yf13Bh%2BiwziTShoOFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La necesaria nivelación presupuestaria en cuanto al total de ingresos y gastos (Capítulo I a IX)+
- La nivelación de los ingresos corrientes para absorber los gastos corrientes y la amortización de deuda del ejercicio, como es el caso

Debiendo el techo del gasto calculado para el 2024 ser compatible con el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en cuanto a los criterios de sostenibilidad financiera y nivelación, que se cumple Finalmente mencionar que la previsión de ingresos establecidos tanto al objeto de constituir derecho de superficie (Canon) computable en el Capítulo V de Ingresos y enajenación de bienes patrimoniales Capítulo VI, constituye una excepción a destinar en el supuesto de enajenación de bienes, a la amortización previa y prioritaria de deuda viva tal y como exige el artículo 14 LOEP para evitar los déficits públicos excesivos, en el supuesto de esta Hacienda Local en relación a la deuda viva vigente, de 6.626.178,21 euros a lo que hay que sumar las obligaciones pendientes de pago del ejercicio a liquidar (2023) como de ejercicios anteriores y gastos a reconocer, supuestos que en vía de hecho implicará un exceso de la carga financiera. De ahí que cualquier acto generador de recursos en activos, haya de destinarse con carácter prioritario y preferente al pago de deuda viva pública:

Concluye el artículo 14 LOEP sobre la "Prioridad absoluta de pago de la deuda pública" que Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

Si bien es cierta, en previsión de ingresos por ejemplo de la formalización de convenios urbanísticos que determine un ingreso material correspondiente al aprovechamiento susceptible de apropiación, que conforme al artículo 9.4.2ª LISTA habar de integrarse en el respectivo patrimonio municipal del suelo, cuyo destino y disposición de los ingresos generados en la gestión del PPS se determinan en el artículo 129 LISTA teniendo que estar afectados (IFA) y contabilizado como indisponibles (subcuenta 0032) y artículo 272 Decreto 550/2022 podrán destinarse excepcionalmente a reducir deuda comercial y financiera, a fin de garantizar el pago prioritario y preferente, y como dispone el artículo 272.2.e) Decreto 550/2022, cuando se haya obtenido autorización previa del órgano que ejerza la tutela financiera reiterando en cualquier caso, previo acuerdo del Pleno (de afectación al pago de deuda pública) que el importe del que se disponga deberá ser repuesto por la Corporación Local, en un plazo máximo de diez años, de acuerdo con las anualidades y porcentajes fijados por Acuerdo del Pleno para la devolución al Patrimonio Municipal de Suelo de las cantidades utilizadas.

Asimismo, los presupuestos de los ejercicios siguientes al de adopción del Acuerdo deberán recoger, con cargo a los ingresos corrientes, las anualidades citadas en el párrafo anterior.

INFORMO según MI LEAL Y SABER ENTENDER, el PLENO CUMPLIMIENTO del PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REGLA DEL GASTO, PRUDENCIA FINANCIERA en la ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL del EJERCICIO 2024.

Y a modo de CONCLUSIÓN manifiesto con carácter POSITIVO, el presente informe económico financiero, con la advertencia expuesta de cumplimiento exhaustivo de PLAN DE AJUSTE vinculado a la ADHESIÓN A FONDO DE ORDENACIÓN DE RISO FINANCIERO y PLAN DE PAGO A PROVEEDORES al objeto de garantizar una EVALUACIÓN POSITIVA, y garantizar una ESTABILIDAD REAL, ajustándose este PRESUPUESTO GENERAL tanto al MARCO

Código Seguro De Verificación	xr28yfl3Bh+iwziTShoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 10:06:56
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 09:09:37
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xr28yfl3Bh%2BiwziTShoOFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTARIO 2023-2025 y 2024- 2026 remitido en marzo de 2022 y 2023 y Marco 2024- 2026 y autorizado según el art. 27 LOEP y artículo 39.1.b) RD Ley 17/2014 26 marzo.

Se cumple con los principios de estabilidad presupuestaria, equilibrio presupuestario, y convergencia, según el art. 126 TFUE, y LO 2/12 27 abril y expresamente con las modificaciones establecidas en la LO 9/13 20 diciembre.; pero con REITERACIÓN de que el incumplimiento de ejecución de PLAN DE AJUSTE FINANCIERO, implicaría la prohibición de percibir subvenciones afectas a inversiones reales, según lo dispuesto en la DA1ª LO 2/12 27 abril, implicaría la aplicación de MEDIDAS COERCITIVAS y de OBLIGADO CUMPLIMIENTO y FORZOSO, así como sujeción a TUTELA FINANCIERA de MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Reiterando el carácter prioritario y preferente de pago de deuda pública, en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que esta previsión de PRESUPUESTO EJERCICIO 2024 cumple de forma EXPRESA, sin perjuicio de la nueva habilitación del art. 32 LO 2/12 27 abril según la LO 9/13 20 diciembre; debiéndose cumplir con lo expresamente AUTORIZADO en ADHESIÓN A FONDO DE ORDENACIÓN DE RIESGO FINANCIERO y PLAN DE PAGO A PROVEEDORES (DA 94ª LPG ESTADO 22) (ejecución de la sentencia 12.596.013 euros MONSORA) según el citado artículo 39.1.b) RD Ley 17/2014 26 diciembre, a fin de cumplir con los principios de LEALTAD INSTITUCIONAL y reducción de DÉFICIT PÚBLICOS EXCESIVOS y con el CONTROL DEL GASTO PÚBLICO mediante la REGLA DEL GASTO con fijación del TECHO DEL GASTO así como con el PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de Diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) se CONCLUYE que el PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024, cumple con las magnitudes de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA 2024, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, sin perjuicio de la vigencia y proyección de los principios relativos a las reglas fiscales y más allá que formalmente no se haya establecido la tasa de variación a los efectos de calcular los límites de la regla del gasto. Cumple con el Principio de Estabilidad entendido como situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación según la definición contenida en el SEC 95 y SEC 2010 así como con el principio de eficiencia en la asignación de recursos en todo el ciclo de ejecución del presupuesto con las garantías del límite del gasto público, evaluación positiva constante de cumplimiento de los planes económicos financieros.

No obstante, y como única salvedad, se precisa del constante ejercicio del control de la eficacia y eficiencia en la asignación de recursos para evitar una distorsión, no ya en cumplimiento de las determinaciones de la DA 3ª Ley de Contratos del Sector Público, sino al objeto de evitar una situación de dificultad de tesorería de carácter estructural, precisamente por el exceso de ejecución del presupuesto de gasto e inejecución de las previsiones de ingresos y medidas de lucha contra la elusión fiscal, producido por la falta de adecuación a la realidad física y fiscal de los padrones tributarios, por ejemplo pero que se están actualizando como se determina en el Plan Tributario aprobado para el bienio 2024 - 2025.

El cumplimiento de los principios de sostenibilidad financiera y asignación eficiente de recursos constituyen principios esenciales para cumplir con los fines, objetivos y competencias materiales de ésta Entidad Local, así como el principio de buena administración. Reiterando el deber de pago prioritario y preferente de la deuda pública vigente. El presente presupuesto, garantiza la generación de ingresos no financieros para garantizar la adecuación de financiación de los gastos no financieros, y los financieros para amortizar previamente la deuda pública. La necesidad de la correcta aplicación de las medidas vigentes de los Planes Económicos Financieros, delimitan la redacción y ejecución

Código Seguro De Verificación	xr28yfl3Bh+iwziTShoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 10:06:56
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 09:09:37
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xr28yfl3Bh%2BiwziTShoOFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presupuestaria, "los planes de ajuste y su ejecución, mandan, para evitar la constante descapitalización", concluyo.

Es decir, más allá del control del gasto público, pues desde la vía de hecho la regla del gasto es una magnitud real de la estabilidad, debe ponderarse la correcta aplicación del principio de eficacia y eficiencia en la asignación de recursos y tutelar la correcta actualización de padrones fiscales para incrementar los derechos a reconocer y evitar la elusión fiscal, repito. Y así evitar el exceso de PMP o distorsión en la gestión de fondos líquidos con lo que puede implicar de dificultad de tesorería de carácter estructural pues implicaría, incumplir con el pago prioritario y preferente de deuda pública (art. 14 LOEPySF) incumplir con el plan de disposición de fondos / plan de tesorería (art. 187 TRLRHL) afectando a los gastos de personal y obligaciones reconocidas (y no reconocidas pero prestadas) pendientes de pago a favor de acreedores que deben de cobrar para evitar el principio de enriquecimiento injusto de la propia Administración en la demora del pago o falta de reconocimiento de las obligaciones, o incumplir la previsión y planificación en la contratación (art. 28 LCSP) cuando se implemente.

Expido el presente INFORME ECONÓMICO FINANCIERO de conformidad con el art. 168.1.e) TRLRHL.

Por todo lo expuesto es cuanto tengo el Honor de Informar, con carácter económico financiero, lo que someto a consideración del Pleno del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA"

Los estados de previsión del Presupuesto de Gastos e Ingresos para el Ejercicio 2024 es el siguiente:

PRESUPUESTOS INGRESOS 2024

CAPITULO	DESCRIPCION	PREVISION	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.595.000,00	35,76%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	175.000,00	1,74%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.262.412,00	12,56%
4	TRANSF. CORRIENTES	3.007.820,00	29,92%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	510.250,00	5,08%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		8.550.482,00	85,06%

CAPITULO	DESCRIPCION	PREVISION	%
6	ENAJENACION INV.REALES	1.501.000,00	14,932%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,01%

Código Seguro De Verificación	xr28yf13Bh+iwziTShoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 10:06:56
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 09:09:37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xr28yf13Bh%2BiwziTShoOFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	1.502.000,00	14,94%
TOTAL PRESUPUESTO	10.052.482,00	100,00%

PRESUPUESTOS DE GASTOS 2024

<u>CAPITULO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>CONSIGNACION</u>	<u>%</u>
1	GASTOS DE PERSONAL	5.601.075,99	62,08%
2	GASTOS BIENES CORR. Y SERVICIO .	2.217.000,00	24,57%
3	GASTOS FINANCIEROS	131.087,84	1,45%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203.600,00	2,26%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	43.122,09	0,48%
	TOTAL GASTOS CORRIENTES.	8.195.885,92	90,84%
6	INVERSIONES REALES	90.000,00	1,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	381.653,94	4,23%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	355.167,14	3,94%
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	826.821,08	9,16%
	TOTAL PRESUPUESTO	9.022.707,00	100,00%

SUPERÁVIT NIVELACIÓN EQUILIBRIO (art. 11 LOEP) TOTAL + 1.029.775,00 euros

Se garantizará el principio de unidad presupuestaria, presupuesto único, anualidad, especialidad cualitativa y cuantitativa, no afectación, y estabilidad presupuestaria. garantía del principio de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo establecido en la LO 2/12 27 abril, así como cumplimiento con las determinaciones establecidas en el art. 193 TRLRHL. Cumplimiento de las magnitudes de ESTABILIDAD, NIVELACIÓN Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

SN Inicial = 45.551,17

Código Seguro De Verificación	xr28yf13Bh+iwziTShoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 10:06:56
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 09:09:37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xr28yf13Bh%2BiwziTShoOFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SN Estabilidad = 1.430,00

Estabilidad Inicial= 1.383.942,14

Estabilidad Real = 1.030.777,00

Equilibrio Presupuestario = 1.032.775,00

Suficiencia Financiera= 302.482,74

Suficiencia Financiera financiación gastos fijos (I, II, IV y IX) = + 176.639,00 euros

Se INCORPORA y se INFORMA como con relación a PRESUPUESTO GENERAL de 2024, el CAPÍTULO V del PRESUPUESTO DE GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 50000 - 929 relativo al FONDO DE CONTINGENCIA establecido en el artículo 31 LOEP calculado conforme a la Orden HAP 419/2014 14 marzo, 43.122,09 euros:

Capítulo V calculado según la citada Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; delimitando que dispone el artículo 31 LOEP "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias

Aun no siendo obligatorio en este Municipio por razón de la población al no estar incluido en los referidos artículos 111 y 135 TRLRHL, por motivos de seguridad jurídica y lealtad institucional, se hace necesario configurar dicho

CAPÍTULO V. Consignación por la referida cuantía de 43.122,09 euros (real 40.979,42) supone un 0,5% de los GASTOS NO FINANCIEROS, excluida la Partida de Gastos de intereses (310 = 131.087) y Capítulo I a VII, (8.667.539 excluido 310 = 8.536.539), implicaría (42.682). Siendo el objeto cierto garantizar el principio de lealtad institucional a fin de evitar déficit estructural y que se imputará a informe de Intervención. Todo esto sin perjuicio de lo expuesto sobre la vigencia de la regla del gasto y aplicación del principio de estabilidad presupuestaria 2024 Constituido el presente Presupuesto, como una expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocer la entidad local y sus organismos autónomos y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, de acuerdo con el art. 162 TRLRHL.

Reiterar (con la salvedad informada por Intervención de tramitar en expediente individualizado una vez se proceda al cierre de Cuarto Trimestre 2023) que en el presente expediente de ordenación de PRESUPUESTO GENERAL.

EJERCICIO 2024, existen Operaciones Pendientes de Aplicación OPAS afectas a reconocimiento extrajudicial, según lo dispuesto en el art. 60.2 RD 500/90 20 abril, relativo a dicha materia: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL, OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR (de ejercicios

Código Seguro De Verificación	xr28yfl3Bh+iwziTSHoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 10:06:56
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 09:09:37
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xr28yfl3Bh%2BiwziTSHoOFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



anteriores) EJERCICIO 2022 incorporándose y RECONOCIÉNDOSE en PARTIDA PRESUPUESTARIA, según el art. 167.4 TRLRHL.

Reconocimiento extrajudicial en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.2 RD 500/90: dos PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, incorporándose y RECONOCIÉNDOSE en PARTIDA PRESUPUESTARIA, según el art. 167.4 TRLRHL. Se determina como inexistencia de OPAS

GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES, CAPITULO II PRESUPUESTO DE GASTOS. - 22610- 920 cuantía de 0,0 euros

GASTOS DE INVERSIONES REALES, CAPÍTULO VI, Pendiente de Pago, 61902-151 total cuantía de 0,00 euros. (Informa Intervención que dicho reconocimiento extrajudicial se determinará en expediente individualizado una vez se proceda al Cierre efectivo del Cuarto Trimestre de 2023 según Estabilidad, a 31/01/2024; tramitándose en expediente individualizado)

Determinar el cumplimiento en el presente expediente afecto a aprobación inicial / provisional de PRESUPUESTO GENERAL DE EJERCICIO 2024. Se cumple de forma expresa con el PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, según LO 2/12 27 abril, ratificando el principio de eficiencia en la asignación de recursos en toda la fase de ejecución presupuestaria y prestación y ejecución de servicios, lo que implica el cumplimiento del principio de la regla del gasto y estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, aunque suspendido como se ha expuesto inicialmente.

Se incorpora Anexo de Personal y Anexo de Inversiones. Anexo de Personal vinculado al cumplimiento de las determinaciones del artículo 20 de la Ley 31/2022 23 diciembre Presupuestos Generales del Estado 2023 y vinculado al presente proceso de estabilización (Ley 20/2021) y con exigibilidad por parte de Intervención de elaborar un Plan de Ordenación de Puestos de Trabajo, como base a la ulterior elaboración de RPT y vinculación a las plazas vigentes u ofertadas. Y en relación al Anexo de Inversiones vinculado al Plan de contratación al objeto de establecer una ordenación de previsión de gastos tanto del capítulo 6 y 7 como del capítulo 2 (Gastos en bienes y servicios corrientes) con impacto en inversiones reales. Debiendo cumplir con el principio de eficiencia en la asignación de recursos (art. 28 LCSP y artículo 7 LO EP y SF) Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 169 TRLRHL, se propone a consideración del Pleno de la Corporación y en garantía del principio de cautela y Estabilidad Presupuestaria y Eficiencia en la asignación de recursos:

En GARRUCHA A VEINTICINCO DE ENERO DE 2024

ALCALDE SECRETARIO GENERAL

D. PEDRO ZAMORA SEGURA ANTE MI

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

PRIMERO.- Aprobación inicial del Presupuesto General del Ejercicio 2024, por mayoría simple de conformidad con el art. 47.1 LRBRL en los términos que constan en el expediente de referencia.

Código Seguro De Verificación	xr28yf13Bh+iwziTShoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 10:06:56
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 09:09:37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xr28yf13Bh%2BiwziTShoOFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Aprobado inicialmente se expondrá al público previo anuncio en el BOP por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acuerdo a AGE Y CCAA, según el art. 56 LRBRL, y Decreto 41/08 12 febrero, y remítase certificaciones administrativas de intervención y secretaria, según anexos establecidos en cumplimiento del principio de transparencia, según LO 2/12 27 abril y de conformidad con Orden HAP 2105/12 1 octubre.”

El Sr. Alcalde expresa su gratitud a los funcionarios de Intervención y Tesorería por el esfuerzo realizado en la rápida elaboración de este presupuesto así como a la Concejala de Hacienda.

El Sr. Interventor realiza una exposición del contenido de su informe.

A continuación el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Memoria de Alcaldía, que a continuación se transcribe:

MEMORIA DE ALCALDIA 2024

El PRESUPUESTO MUNICIPAL del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA para el EJERCICIO 2024 que hoy se presenta ante el Pleno municipal, es un presupuesto real y ajustado a la realidad financiera del Ayuntamiento y sus limitaciones marcadas por los planes económicos financieros vigentes, en virtud de las adhesiones a los fondos de ordenación de riesgo financiero y plan de pago a proveedores. Planes de ajuste de 2021 y 2022, uno para refinanciar los impagos de la adhesión al fondo de impulso económico de junio de 2015 y otro para pagar a proveedores.

En consecuencia, este presupuesto, real, está preparado para asumir los deberes y las obligaciones que nos exigen dichos planes de ajuste, que desde una responsabilidad pública para con la ciudadanía, debemos de cumplir en todos sus términos pues las medidas que nos puedan exigir el Ministerio o la Junta de Andalucía como órgano de tutela financiera, puede desembocar en una inactividad de la propia hacienda.

Ante este panorama, oscuro, la Corporación que presido y que asumo desde junio de 2023 con plena conciencia de dicha obligación, está gestionando los escasos recursos públicos con plena responsabilidad. Por eso este Presupuesto, debe ser la base de una gestión eficiente, eficaz, con muy escasos recursos en los que el pago de la deuda pública que es prioritario no debe menoscabar prestar servicios continuados e inherentes a las políticas públicas y competencias del Municipio de Garrucha.

Garrucha no puede quedarse sin servicios, no puede obviar sus competencias, por el despilfarro, los reiterados incumplimientos de años anteriores, que se vislumbran incluso por no tramitar un presupuesto, que es la base de la actuación de las Administraciones, es el instrumento cifrado y de previsión tanto de ingresos como de derechos.

El presupuesto general debe ser el “faro” de las competencias de los Municipios, debe ser la baliza de las “obligaciones a reconocer y los derechos a liquidar” en el marco de la Ley en el ámbito de las competencias del Municipio y con las limitaciones que establecen los planes de ajuste, a los que esta Corporación se debe de adaptar sin renunciar a los servicios a favor del Pueblo de Garrucha.

Código Seguro De Verificación	xr28yfl3Bh+iwziTShoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 10:06:56
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 09:09:37
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xr28yfl3Bh%2BiwziTShoOFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sobre la “atalaya” que debe ser el Presupuesto, éste Equipo de Gobierno, presenta unos presupuestos adaptados a las limitaciones del exceso de deuda pública, unos presupuestos veraces para el 2024, pero no solo eso, pues por primera vez desde el 2018 se redactan y someten al Pleno de la Corporación unos presupuestos superando la plena desidia y la irregularidad o anomalía constante de unos presupuestos prorrogados que son plenamente irreales así se vislumbraba tanto en el anexo de personal ahora adaptado a la realidad del proceso de estabilización para corregir el abuso en la temporalidad. O se atisba en el anexo de inversiones, que más allá de las obligaciones a reconocer se adapta a los planes de ajuste para evitar el constante y progresivo incremento de los gastos corrientes por inversiones sin control ni guía ni proyección de la vigencia de unos presupuestos reales.

Es un presupuesto real, que más allá del cumplimiento con los principios que exige la Ley en relación a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, es un presupuesto que cumple con la eficiencia en la asignación de recursos, pues opera para prestar los servicios y bienes corrientes y para garantizar la cobertura de los gastos de personal en la afectación a la prestación de servicios eficientes para la ciudadanía, para el Pueblo de Garrucha.

Son unos presupuestos reales en los que los planes de ajuste vigentes enmarcan las medidas a adoptar tanto de lado de los ingresos como de lado de los gastos, incremento y reducción. El objetivo y el camino que se emprende con éstos Presupuestos, y sobre el marco presupuestario de los próximos ejercicios es reducir la deuda, ajustar medidas fiscales por medio de la lucha contra la elusión fiscal, de ahí las medidas adoptadas en relación a actualizar los padrones de IBI, BICES o IAE; así como reducir gastos principalmente en el ámbito de la inversión para evitar la repercusión directa en los gastos de personal y corrientes ya de por sí “excesivos” y que absorben el mayor porcentaje de previsión de reconocimiento de obligaciones, pero, insisto, este EQUIPO DE GOBIERNO ni va a eludir su responsabilidad y desde la seguridad jurídica que ofrecen los Presupuestos, va a gestionar los servicios públicos de Garrucha con seguridad, eficacia y eficiencia, aún a pesar de la limitación de recursos públicos.

El presupuesto general de Garrucha debe ser el instrumento originario y primigenio para que mejore la situación económica de Garrucha, no solo del ayuntamiento sino también de diferentes sectores económicos tanto del sector servicios en general y turístico en particular. Los presupuestos generales como los planes generales, como disposiciones generales de carácter estructural, deben ser instrumentos y herramientas que ayuden a desarrollar tanto la actividad pública como a orienta las actuaciones de los sectores privados, deben ser un instrumento para generar riqueza, cumplir con nuestras competencias y no eludir nuestras obligaciones. Tenemos que seguir siendo la administración más cercana al ciudadano; sin recortes en los servicios básicos en los servicios corrientes, pero hay que cumplir con nuestras obligaciones y el Presupuesto debe ser una herramienta que guíe dichas actuaciones pública para las que necesitamos también a las otras Administraciones Públicas para que en virtud de su cooperación y colaboración nos ayuden a adoptar medidas económicas eficientes a favor de los servicios públicos como puedan ser mejoras urbanísticas, la calidad de vida, la accesibilidad, la eficiencia energética, la lucha contra la elusión fiscal y en general las múltiples propuestas que nacen desde la base de la ciudadanía y que son la base de estos presupuestos reales, equilibrados y sostenibles financieramente desde 2018.

Una Hacienda Pública necesita sus presupuestos, son un derecho y una obligación

VUESTRO ALCALDE, PEDRO ZAMORA SEGURA

Código Seguro De Verificación	xr28yfl3Bh+iwziTShoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 10:06:56
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 09:09:37
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xr28yfl3Bh%2BiwziTShoOFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Finalizada la lectura, se concede la palabra a la portavoz del grupo municipal socialista, interviene para manifestar lo siguiente:

En primer lugar manifestar que en la documentación que se me remitió con la convocatoria de esta sesión junto con la propuesta segunda de este pleno hay una serie de documentos que no constaban: las Bases de Ejecución, la previsión presupuestaria y el Anexo de Personal y plantilla que por cierto se me acaba de hacer entrega de la cuarta versión de la misma. En este Pleno falta documentación respecto a lo que se me facilitó en la Comisión Informativa de Hacienda. Es posible que las cuantías hayan variado respecto a este Anexo de Personal. Se convocó este pleno para el pasado día 5 y, con posterioridad se nos comunicó la desconvocatoria para volver a convocarla hoy. Son cosas graves y curiosas. Hay un informe del Secretario en que manifiesta que no se le puso a la firma la notificación de la convocatoria y unas alegaciones que no se me han entregado. Todo ello provoca la desconvocatoria: este lío y chapuza sobre el Anexo de Personal y Plantilla. Pero lo cierto se sigue engordando la partida de los sueldos del equipo de Gobierno, que ascienden, entre políticos y asesores a 530.000 euros. Se incluye un nuevo puesto de movilidad, que ya sabemos a quién se refiere... Creo que es grave y penoso: la nueva asesora implica un coste entre retribuciones y Seguridad Social de 80.000 euros.

¿Y ustedes son los que hablan de austeridad? Usted señor Alcalde y su Teniente de Alcalde que es quien en verdad hace y deshace, no debería jactarse en las redes sociales de su "ahorro", sin que mencione los sueldos de políticos y asesores. Esto al parecer no toca la fibra del concejal de VOX con respecto a su lucha por la "bajada de impuestos" que preconiza. El equipo al que pertenece y los concejales tráfugas que lo apoyan han subido los impuestos y triplicado sus sueldos. Debería usted reconsiderar su posición. Es grave para los vecinos. Sorprende por cierto la discriminación entre "aptos" y "no aptos" que han realizado ustedes en una bolsa de limpieza. ¿Por qué consideran ustedes a 123 ciudadanos como "no aptos"? ¿Por qué les niega siquiera la posibilidad de trabajar? Se gastan 80.000 euros para que les escriban lo que ustedes no quieren escuchar.. esa es la realidad en 2024.

Hay muchos otros detalles dignos de mencionar: por ejemplo: contratan una empresa por 18.000 euros para gestionar subvenciones deportivas y luego en sus previsiones de subvenciones establecen solo dos subvenciones de 2.000 euros. Es difícil de entender y creo que, al menos, es "irregular" este desfase entre costes y beneficios. Crean ustedes un "planificador deportivo". Debe estar planificando porque de momento no se le ve.

También es digno de mencionar los 35.000 euros de su "auditoría". Al mismo tiempo me alegra de ver aquí al interventor y a los datos que suministra: la deuda viva con la liquidación utilizada es de alrededor de 6.300.000 euros.... Pueden ustedes prescindir de la "auditoría" esos son datos reales que usted mismo, señor Alcalde, trae aquí. ¿Dónde está la auditoría? Pueden ustedes prescindir de ella. ¿No es usted quien trae los datos oficiales de 2022? Porque los de 2023 tendremos que compartirlos desde junio ¿no?.

No aprobaremos estos presupuestos por lo dicho, porque ustedes aumentan la partida de gastos políticos e innecesarios: 530.000 euros en gastos de cargos políticos y solo 90.000 euros en inversiones.

A continuación se concede la palabra a la Concejala de Hacienda que considera importantísimo este punto para el funcionamiento del Ayuntamiento y quiere agradecer el esfuerzo de los funcionarios del área de intervención y tesorería, Sergio y Antonio. Manifiesta su extrañeza de que no se haya hecho en cinco años, ni se hayan presentado las Cuentas Generales... ¿cómo ha podido usted funcionar sin cumplir estos requisitos durante cinco años?. Es un presupuesto real, cumple con la eficiencia en la asignación de recursos: parte del conocimiento de la existencia de una deuda de

Código Seguro De Verificación	xr28yf13Bh+iwziTSHoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 10:06:56
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 09:09:37
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xr28yf13Bh%2BiwziTSHoOFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



14.000.000 de euros de los que 7.000.000 son deuda viva (capital pendiente de amortizar más intereses con las entidades financieras).....

(La portavoz del grupo socialista pretende contestar sin estar en el uso de la palabra y se le pide por la Alcaldía que respete a la interviniente)

Usted – prosigue – ha incrementado en un millón y medio de euros los gastos de personal, improductivos que no ha redundado en la mejora de los servicios. Eso hace que no se hayan realizado infraestructuras necesarias. Así el sueldo de personal supone un 68,08% del total de los gastos, cuando en otros ayuntamientos apenas supone el 30% del total del gasto municipal. De ese porcentaje nuestros sueldos suponen el 5'37%.

Pleno tras pleno usted insiste en los sueldos y la situación actual es la consecuencia de su mala gestión en los últimos 8 años. De cada 10 euros de gasto seis son para la estructura que usted decidió crear.

Estamos tratando de resolver este problema buscando nuevas vías de ingresos BICE (Bienes Inmuebles de Características Especiales) es una de ellos, la revisión Catastral, la recaudación del 1'5 % de las empresas suministradoras que usted no mostró ningún interés en cobrar.

La Hacienda Pública necesita un Presupuesto. Es un derecho y una obligación para nosotros.

A continuación interviene el portavoz del grupo Garrucha para la Gente, que igualmente agradece al departamento de Intervención y muy especialmente a la Concejala de Hacienda sus esfuerzos para traer este presupuesto, por ser una persona muy válida especialmente en un área muy difícil en democracia. La señora López, después de veinticuatro años viviendo de la política es experta en hablar sin transmitir nada. Me gustaría saber las razones por las que en 5 años no se ha elaborado ningún presupuesto municipal ¿por qué?... Eso no explica usted. Usted lo que deja de su gestión es un enorme gasto público en personal mientras las tuberías de la red de agua están abandonadas. Un presupuesto es lo mismo que cualquier familia hace: calcular sus ingresos y limitar sus gastos a lo que tiene. Ese es el equilibrio económico que el ayuntamiento debería tener. Lo que hay es una deuda de 14 millones de los que 7 son préstamos a los bancos que hay que amortizar. Cinco años sin presupuesto: el Ayuntamiento paralizado, sin inversiones, sin objetivos, sin cumplir sus programas: esa es la función política: equilibrar los gastos con los ingresos, y el PSOE no ha hecho nada en cinco años. El presupuesto es obligatorio, cada año y ustedes han engañado al Ministerio de Hacienda, a la Cámara de Cuentas y, sobre todo, al pueblo de Garrucha. La tasa de endeudamiento ha sido de 100.000 euros mensuales.

Este Presupuesto es para intentar salir del pozo, no para el pan y circo de ustedes. La realidad que nos hemos encontrado es un espejo de su gestión en la que debería usted mirarse. Dice que hay pocas inversiones: usted aprobó un plan de ajuste con su mayoría absoluta, allí se preveía un incremento del 25% de los impuestos, nosotros lo hemos reducido a 15%. Sabe usted que hacer inversiones sin presupuesto aprobado es ILEGAL, y de eso responderá en los juzgados. El gasto de personal, que usted creó de forma irregular es efectivamente el 62% del total del propio presupuesto. Ese personal al que usted estabilizó entre vítores... a tres semanas de abandonar este ayuntamiento. Y lo hizo sin que hubiera créditos para asumir ese gasto: cuatro millones de gasto en sueldos sin procedimiento administrativo a allegados y simpatizantes. Ahora hemos de reconocer 1.5 millones más para reconocer este gasto. Usted habla de nuestros sueldos pero el 57% de ese gasto lo creó usted, solo el 5% nosotros. Usted sigue con su demagogia. El interventor lo dijo en su informe: gastos continuos y progresivos respecto a la estabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	xr28yf13Bh+iwziTShoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 10:06:56
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 09:09:37
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xr28yf13Bh%2BiwziTShoOFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cinco años sin presupuesto es incompetencia política falta de voluntad de trabajar en el equilibrio presupuestario. Son ustedes ignorantes y suicidas económicos. Este presupuesto realista es para iniciar un nuevo camino y tratar a los garrucheros por igual.

El portavoz de UCIN interviene para manifestar que gastar 650.000 euros es un disparate. Presentan ustedes una partida de 75.000 euros en turismo ¿para qué? Si ni siquiera han ido a FITUR este año...¿Inversiones? solo en el Cementerio porque se preocupan ustedes más de los muertos que de los vivos. Prevén un ingreso de 1.500.000 euros en la venta del solar de "La Palmera". Eso deberían presupuestarlo cuando lo vendieran. Son Presupuestos que Garrucha no merece.

El portavoz de VOX interviene para manifestar que le asombra que ustedes no hicieran un presupuesto. Nosotros hemos elaborado un presupuesto legal, y ustedes jugaban con las cartas marcadas. Una deuda de 14 millones de euros excede de nuestro pensamiento. Con su política ustedes han creado una oficina de Empleo. Eso es muy bonito pero han quedado cargas que nos hacen colapsar. Yo personalmente he visto a personas que debían estar trabajando dentro de un coche sin hacer nada: bajas, ineficiencia, falta de trabajo. Eso lo hemos visto. No se ha creado riqueza para equilibrar este gasto. Es necesario evitar todo esto para evitar el colapso municipal. Su relato lo destruye con sus datos. Vamos a poner en marcha la Comunidad Energética para reducir costes. El Presupuesto es un cambio de actitud frente a su perversión.

Frente a su crítica a la bolsa de empleo, se trata de volver a elegir a los mejores. Nuestro criterio tiene que ser la meritocracia, no como hacían ustedes. Hay que dejar de engañar a Garrucha y volver a la legalidad. Frente a sus descalificaciones e insultos un presupuesto es algo básico para controlar los gastos y los ingresos.

La portavoz socialista responde: "bendito colapso" que le permite al equipo de gobierno cobrar el triple que el equipo anterior, y hacer auditoria y contratar empresa ¿de qué se queja el portavoz tráfuga?. El PSOE ganó las elecciones y ustedes se han juntado para impedirnos gobernar. Lo que deben hacer es pasear por las calles y hablar con los vecinos y verán como la gente percibe sus barbaridades. Usted se interesa mucho por las placas solares y poco por la opinión de los vecinos.

Respecto al portavoz tráfuga: siga usted con sus amenazas de juzgados. Ya cansa: sus causas están pendientes de archivo. Sus despropósitos, serán de usted señor Alcalde, debe saberlo...Ustedes insultan a los trabajadores los tachan de ineficaces, de gandules. Él ya persiguió a los trabajadores desde fuera y ahora lo hace desde dentro. Ignorancia es convocar un pleno sin conocimiento del secretario, contratar empresas para que no hagan nada. Habla de "suicidio económico" su portavoz tráfuga. Pero sus sueldos y los de sus dos asesores no hay que tocarlos. La liquidación de 2022 es correcta como ya le he dicho (Refiere unas magnitudes relativas al resultado presupuestario y a la carga financiera imputable al anterior alcalde del PP). Ya ustedes en 2007 hablaban de lo mismo... pero ustedes seguirán hablando ahora de lo mismo. Nosotros hemos gastado en la gente: en subir a los empleados y en crear la bolsa de empleo. En eso nos hemos gastado el dinero. A usted le molesta que yo sea diputada provincial. Pues lo siento, pero es así. A mi no me molesta que usted esté liberado. Pensaba que el concejal de VOX podría poner un poco de racionalidad, el Concejal tráfuga se dedica a vengarse, le molesta el mundo en general. Me acusan de estar cinco años sin presupuesto ¿lo han notado acaso los vecinos? No. Les felicito por sus presupuestos su partida de 530.000 euros y sus inversiones de 90.000. es ridículo e impresentable. ¿Hemos engañado al Ministerio de Hacienda? Ustedes y el anterior alcalde saben que se enviaban periódicamente y han tenido la información de ello. ¿Por qué mienten tanto? Ustedes creen que la gente es ignorante: antes convocamos las bolsas abiertas a todos y ahora ustedes con concurso oposición declaran no aptos a 123 personas. Salgan a la callen y pregunten. El proceso de Estabilización se ha desarrollado a nivel nacional, en todos los ayuntamientos y en todas las administraciones. El Teniente de Alcalde criminaliza a todos los que han trabajado y han sido

Código Seguro De Verificación	xr28yfl3Bh+iwziTShoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 10:06:56
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 09:09:37
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xr28yfl3Bh%2BiwziTShoOFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



estabilizados. Lo hacía antes cuando estaba en la oposición y lo sigue haciendo ahora como concejal de personal.

Ustedes siguen con las bolsas de empleo pero más exclusivas. Nosotros no dejábamos a nadie fuera. No me asustan sus juzgados, me duele cuando se menciona a mi familia. Creo que he aprendido a defenderme y tengo la conciencia tranquila. Pero nos veremos en los juzgados. Salgan a la calle y hablen con la gente.

La concejala de Hacienda interviene a continuación para manifestar que hemos de ser realistas. Por cierto que sin presupuesto no se pueden hacer inversiones. No podría usted realizar inversiones en esos cinco años con Presupuestos prorrogados. Sobre todo inversiones que corresponden a otras administraciones como por ejemplo la de las Palmeras (inversión que no pagaron por cierto). Sobre las transferencias a otras administraciones. Se incrementará las partidas correspondientes cuando se produzcan. Tengo que decir que ustedes los 600 euros de concesiones por nichos no los dedicaron a construir más nichos según las necesidades. De tal forma que solo quedaban siete y cuatro se los asignaron ustedes. Creo que esta inversión es una obligación con los vivos y con las personas que han fallecido.

Respecto al Anexo de Plantilla corregido cuatro veces se debe a que nadie sabía exactamente que niveles procedían de la estabilización de las plazas creadas. Ustedes sabían que la estabilización podría significar que el Ayuntamiento podría estar hasta dos años sin modificar las retribuciones sin promoción alguna. Hemos tenido que realizar comprobaciones al respecto. La plaza que se crea en la plantilla es para una movilidad funcional de 1 año. No se crea este puesto. Dice usted que esta plaza está dada, pero se hará una convocatoria pública para cubrirla. Cualquier persona que cumple el perfil podrá presentarse. Y cubrirá las deficiencias manifestadas en las áreas de Secretaría, Intervención, Urbanismo y Contratación. Se nos ha transmitido por estas áreas la necesidad de contar con personal cualificado por un exceso de trabajo. Especialmente en el área de contratación que no ha sido su fuerte precisamente. Se han observado licencias sin informe jurídico. Usted que ha funcionado cinco años sin presupuesto no puede dar lecciones de gestión financiera. Usted no ha hecho caso de los informes de intervención (lee en parte conclusiones del informe de 2019). Usted los recibió e hizo caso omiso de lo que se decía en ellos. Usted se benefició del Plan de Pagos y lo usó para pagar facturas y deudas, como los ingresos derivados de la Concesión del Agua. Si vendemos el solar de la Palmera será para asumir la deuda viva que tenemos que asumir. Creo que ya se intentó enajenar por ustedes.

El portavoz de Garrucha para la Gente toma la palabra para manifestar que la compañera Carmen ya le ha dado a usted una lección de economía con la lectura del informe de intervención de la liquidación de 2019. Respecto a los ingresos del agua por favor explique al pueblo las razones por las que el agua se compra a 0,97 y se vende a 0'66 cts...

Esa era su gestión. Tampoco sabía que un concejal de su corporación adquirió cuatro nichos cuando solo quedaban 7, ni que los ingresos derivados de los nichos no se invirtieron en hacer más nichos.

¿Por qué no explica usted las razones por las que no ha querido hacer presupuestos municipales en estos cinco años. No queda nada ya de los ingresos anticipados de la venta del agua, queda un millón y medio por pagar pese a eso, ha mantenido usted el pago medio a proveedores en 500 días. Hay que pagar a la Seguridad Social. Usted no le ha pagado. Este Ayuntamiento carece de informe de legalidad sobre su plan de estabilización, lo que se va a investigar. Vamos a hacer la Rotonda de la Simona y la pagará la Junta de Andalucía ¿si la carretera no es municipal por que debemos asumir su financiación?, sobre las Bolsas de Empleo ¿puede usted explicar por qué hay saltos en la lista?. Finalmente repito mi felicitación a la Concejala de Hacienda y manifiesto mi extrañeza por las alegaciones del Secretario.

Código Seguro De Verificación	xr28yf13Bh+iwziTShoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 10:06:56
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 09:09:37
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xr28yf13Bh%2BiwziTShoOFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(Se producen intervenciones de la portavoz socialista ante lo que la Presidencia solicita se respete al concejal que está en uso de la palabra).

El portavoz de UCIN interviene para manifestar que la Comisión Informativa está mal hecha y son nulos sus acuerdos ¿de qué les vale tanto asesoramiento?

El portavoz de VOX solicita que no ponga en su boca palabras que no ha utilizado. Puedo equivocarme, pero no soy un mentiroso: yo he visto personas contratadas por la bolsa que en lugar de estar trabajando estaban dentro de un coche. Yo a las personas no las descalifico, las trato en función de su dignidad, lo que me permite mi independencia y mi libertad. La Bolsa de Trabajo de ustedes es antidemocrática: usted beneficiaba con ella a su red clientelar y eso es una perversión de la democracia.

No compare su Bolsa de Empleo con la actual. No todos somos iguales, Se exigen méritos, pero al menos no los elegimos a dedo porque esto no es una oficina de colocación. Eso solo lleva al colapso y a la miseria compartida.

Voy a defender a mis compañeros Luis y Álvaro a los que usted califica de “tránsfugas”. Solo valoran su oposición a ustedes, cuando usted solo valoran la ideología... ustedes en el congreso pactan con los del tiro en la nuca y la amnistía...

La portavoz del Grupo Socialista manifiesta su indignación ante estas palabras y abandona la sesión siendo las 11'27 horas.

El portavoz de VOX concluye su intervención diciendo que las retribuciones de los concejales liberados son los legales y correspondientes al nivel del municipio con una población superior a 10.000 habitantes. Pero el valor de este coste solo puede hacerse al final del mandato en función de cual sea la situación del Ayuntamiento y del pueblo (alude a gratificaciones de 5.000 euros y a una actuación que a ellos les ha costado siendo el mismo grupo 5.000 euros cuando el equipo anterior pagó 16.000).

Finalizado el debate SE APRUEBA el dictamen por MAYORÍA con los siguientes votos:

GRUPO SOCIALISTA: Votos en **CONTRA: DOS 2** (Rocío Galindo Martínez y Francisca del Rosario Rosa Gallardo).

GRUPO UCIN: Voto en **CONTRA: UNO 1** (José Antonio Castillo Granados).

GRUPO POPULAR Votos a **FAVOR SEIS 6** (Pedro Zamora Segura, Isabel María Morales Serrano, Vicente López Vicente, Carmen Llamas García, José Osorio Cámara, Pablo Fernández Galindo).

GRUPO GARRUCHA PARA LA GENTE: Votos a **FAVOR DOS 2** (Álvaro Ramos Cáceres y Luis José Fernández Cortés).

GRUPO VOX: Voto a **FAVOR UNO 1** (José Antonio Alonso Fernández).

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas y treinta y un minutos del siete de febrero de 2024.

Código Seguro De Verificación	xr28yfl3Bh+iwziTShoOFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 10:06:56	
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 09:09:37	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xr28yfl3Bh%2BiwziTShoOFg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			